

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE ENERGÍA, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN,

EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Y

LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS DE MAGALLANES - PRODUCTORES H2V MAGALLANES AG

En Punta Arenas, a 15 de diciembre de 2023, entre el **MINISTERIO DE ENERGÍA**, debidamente representado por su Ministro don Diego Pardow Lorenzo, cédula nacional de identidad N° 17.178.000-4, domiciliado para estos efectos en Alameda 1449, piso 13, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**, debidamente representado por su Ministro don Nicolás Grau Veloso, cédula nacional de identidad N° 15.590.228-0, domiciliado para estos efectos en Alameda 1449, piso 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, debidamente representado por su Ministra doña Jessica López Saffie, cédula nacional de identidad N° 7.060.733-6, domiciliada para estos efectos en Morandé 59, comuna de Santiago, Región Metropolitana; la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo don José Miguel Benavente Hormazábal, cédula nacional de identidad N° 7.839.379-3, domiciliado para estos efectos en Moneda 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana (todos los individualizados, en adelante, representantes del “Gobierno Central”); el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, debidamente representado por su Gobernador Subrogante don Jorge Altamirano Figueroa, cédula nacional de identidad N° 8.920.624-3, domiciliado para estos efectos en José Menéndez 640, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (en adelante, “Gobierno Regional”); y la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS DE MAGALLANES – PRODUCTORES H2V MAGALLANES AG**, rol único tributario N° 65.225.759-3, representada en este acto por su Gerenta General doña María Isabel Muñoz Antonin, cédula nacional de identidad N° 7.097.976-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Julio Roca 1038, Oficina 4, Piso 2, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, así como del Directorio de la Asociación, cuyos miembros se individualizan en la firma de este documento (en adelante, la “Asociación” y, en conjunto con los representantes del Gobierno Central, “las Partes”), han acordado celebrar el siguiente protocolo de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Acuerdo de París establece como objetivo limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 grados Celsius, al tiempo que prosiguen los esfuerzos para limitarlo a 1,5 grados. En ese contexto, nuestro país ha adoptado compromisos mediante la actualización de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC) 2020 y la Estrategia Climática de Largo Plazo, consagrada como obligatoria en la Ley Marco de Cambio Climático. En ella se definen metas climáticas de mitigación y adaptación, así como un presupuesto nacional de emisiones de gases de efecto invernadero que debemos cumplir, estableciendo

medidas específicas para diferentes sectores y declarando como medida principal alcanzar el carbono neutralidad al 2050.

En línea con lo anterior, se creó el Comité de Ministros y Ministras y el programa interministerial para el Desarrollo Productivo Sostenible (DPS), que se inspira en la idea de que, dados los desafíos y las oportunidades que se presentan a la economía nacional, el introducir mayores niveles de conocimiento en la economía permite que ésta transite simultáneamente hacia una trayectoria de mayor crecimiento, y de respeto a los límites medioambientales. Entre los objetivos estratégicos y desafíos del programa de DPS, en el ámbito de la descarbonización justa, destaca impulsar el desarrollo de una industria hidrógeno verde en Chile de forma social y ambientalmente sostenible, encadenándose con el resto de la economía regional y nacional, tanto aguas abajo (usos del hidrógeno) como aguas arriba (proveedores), y aprovechando las oportunidades de innovación y desarrollo tecnológico en torno a esta industria.

Asimismo, entre los objetivos de la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile en el ámbito de la transición energética se destaca, entre otros, la incorporación de hidrógeno verde como medio para incrementar el uso de tecnologías y energéticos bajos en emisiones. De esta forma el Plan de Acción 2023-2030 de Hidrógeno Verde definirá la hoja de ruta para el despliegue de esta industria, conciliando el desarrollo económico con el respeto por el medio ambiente, el territorio y las comunidades.

El presente protocolo se enmarca en el Plan de Acción Nacional de Hidrógeno Verde 2023-2030. Este Plan de Acción, a su vez, representa la consolidación de la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde como una política de Estado.

El desarrollo de la industria de hidrógeno verde (H2V) representa una oportunidad de máxima relevancia para Chile, la cual permitirá aportar a la lucha contra la crisis climática en Chile y el mundo, mejorar sustancialmente la vida de las comunidades donde se ubiquen los proyectos, contribuir a la diversificación y sofisticación de nuestra matriz productiva, y acelerar una inversión con altos estándares sociales y medio ambientales.

Cumplir con estos objetivos requiere abordar un conjunto de desafíos. Por un lado, los proyectos de inversión deben cumplir de forma ejemplar con toda la normativa medioambiental, aspecto que es regulado y resguardado por la institucionalidad sólida e independiente del Servicio de Evaluación Ambiental. Lo anterior debe ser respetado por los privados y por todas las instituciones del Estado, por lo que no ha sido parte de las conversaciones que definieron los compromisos descritos en este protocolo. Dicho lo anterior, cabe resaltar que, en el marco del Pacto Fiscal, el Gobierno impulsará una agenda legislativa robusta con cambios importantes en el Sistema de Evaluación Ambiental, una reforma estructural al Sistema de Permisos Sectoriales, y una reforma al sistema de concesiones marítimas. Estas reformas promoverán una mayor celeridad en el otorgamiento de permisos para la inversión, junto con velar por el cuidado del medio ambiente y la calidad regulatoria. Aquello tendrá un impacto positivo en el desarrollo de los proyectos de inversión de la industria del hidrógeno verde y sus derivados.

Por otro lado, para materializar una industria vinculada profundamente con la economía regional y nacional, que diversifique nuestra economía y mejora la vida de la gente, es necesaria una fluida coordinación público-privada que permita lograr estos objetivos.

Para responder a este segundo desafío, la Asociación –compuesta por las siguientes empresas: HIF HOLDINGS SpA, TEG Chile SpA, TEC H2 MAG SpA (Torval Eren Chile), EDF ANDES SpA, ASOE Chile Diez SpA

(HNH Energy Project) y EDF EN Chile SpA– en conjunto con el Gobierno Regional de Magallanes y el Gobierno Central, han llevado a cabo un diálogo con el fin de construir una visión común sobre esta industria, cuyo resultado principal ha sido la elaboración del presente protocolo, y los compromisos y planes que en él se especifican. El ánimo compartido es que la industria del H2V genere un impacto positivo en la Región y el País, para que todos y todas quienes habitan y trabajan en ella puedan beneficiarse de las inversiones que se planifica realizar, viendo y sintiendo impactos positivos en su calidad de vida.

Los compromisos acordados buscan ser ambiciosos y realistas. Por ello, este protocolo plantea un camino constituido por diversas etapas, en que la definición de compromisos más específicos es antecedida por la generación compartida de más y mejor información para la toma de decisiones en estas materias.

Este protocolo es un hito inicial que podrá ser replicado con otras asociaciones y en otras regiones. Estos compromisos podrán madurar en el tiempo conforme avance la instalación de la industria en cada región y en virtud de la mejor disposición de información para todos los actores.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL

Los representantes del **GOBIERNO CENTRAL**, el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA** y la **ASOCIACIÓN** acuerdan celebrar el presente protocolo de cooperación, en adelante e indistintamente el “Protocolo”, con el objetivo de acordar un plan de trabajo para el desarrollo de la industria de hidrogeno verde en la región de Magallanes que contribuya a la política de desarrollo sostenible a través de inversiones con altos estándares sociales y medio ambientales.

TERCERO: OBJETIVOS Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS

El Protocolo toma como punto de partida la hoja de ruta desarrollada en el marco del Programa Transforma Regional Hidrógeno Verde Magallanes, y organiza los compromisos propuestos en 5 áreas de trabajo:

- Capacidades humanas.
- Encadenamientos productivos.
- Innovación tecnológica.
- Infraestructura común.
- Desarrollo armónico de la Región.

Por último, como una forma de dar seguimiento a cada uno de estos compromisos, la Asociación, en conjunto con el Gobierno Regional y el Gobierno Central, se comprometen a crear una mesa de trabajo público-privada, presidida por el Gobernador Regional y donde estén representadas todas las partes, cuyo rol sea coordinar las tareas que se derivan de estos compromisos, así como monitorear la evolución de todos los objetivos acordados. La primera tarea de esta mesa será, luego de aprobada la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024, acordar la distribución entre las partes de las responsabilidades de financiamiento de los primeros estudios necesarios según se indica en las secciones siguientes. A lo largo de la implementación de estos acuerdos, las partes realizarán sus mejores esfuerzos para asegurar el financiamiento de las distintas iniciativas comprometidas.

La mesa público-privada también definirá la fecha en que se actualizarán estos compromisos, considerando la información adicional que estará disponible a esa fecha. Entre sus tareas, la mesa también buscará los

mejores canales para comunicar y difundir el avance de las medidas desarrolladas como parte de estos compromisos.

COMPROMISOS POR ÁREAS DE TRABAJO

a. Capacidades Humanas

Con el objeto de lograr la más alta contratación posible de personas con distintos niveles de formación de Magallanes y el país, las partes se comprometen a promover la implementación acciones y programas que permitan preparar la fuerza laboral local con las competencias técnicas y profesionales que requerirá la industria durante sus distintas etapas de desarrollo, potenciando las gestiones en este sentido que ya han realizado las empresas y que pueden ser utilizadas como punto de partida. Se iniciará el trabajo con la generación de información a través de estudios que permitan entender la potencial demanda y oferta laboral, considerando estudios preexistentes, y de forma alineada con la Estrategia Nacional de Prospección Laboral elaborada por la Comisión Asesora Ministerial de Prospección Laboral conformada en 2021. Estos análisis permitirán establecer compromisos concretos para favorecer la contratación de mano de obra local, ya sea directamente o a través de sus contratistas y subcontratistas, en todos aquellos casos en los que exista la oferta a nivel local o que pueda ser desarrollada en los tiempos requeridos por los proyectos, y que cumpla con las calificaciones y conocimientos que demanda el tipo de ocupaciones que será necesario satisfacer durante las etapas de desarrollo, construcción y operación.

Para el cumplimiento de este compromiso se proponen las siguientes acciones:

- i. **Estudio de Diagnóstico de Fuerza Laboral:** El Gobierno Regional, el Gobierno Central y la Asociación, se comprometen a implementar durante el año 2024 un diagnóstico de la fuerza laboral requerida por la industria de hidrógeno verde para cada uno de los proyectos en desarrollo. Se extenderá la invitación a todos los institutos técnicos y profesionales presentes en la región a firmar un acuerdo de colaboración para el desarrollo de este diagnóstico. Los contenidos mínimos del estudio serán:
 - o *Matriz de competencias demandadas:* El diagnóstico considerará una matriz de competencias y calificaciones requeridas por la industria, estimando la magnitud de la demanda laboral por cada perfil, indicando si es de carácter técnico o profesional, y si corresponde a la etapa de estudios, construcción u operación. Para la elaboración de la matriz, junto con la información disponible a partir de organismos públicos, se deberá considerar información entregada por las empresas, recurrir a proveedores de los equipos que se consideran para las distintas obras de los proyectos e información de referencia de otros proyectos de infraestructura ya desarrollados en Chile.
 - o *Fuerza laboral existente en la región y el país:* Se realizará un levantamiento de la mano de obra existente en la región y el país, tanto a nivel técnico como profesional, calificado y no calificado, desagregando por género e identificando las brechas existentes con la matriz de competencias y calificaciones señalada en el punto anterior.
 - o *Programa de formación técnica y profesional:* Se realizarán propuestas para elaborar los programas de formación y perfiles de egreso de los principales cargos requeridos, considerando las competencias necesarias durante las distintas fases de los proyectos de hidrógeno en la región y con foco de género, con el objetivo de ponerlo en práctica en los años previos al inicio de la construcción. Estos programas y perfiles de egreso serán trabajados con las instituciones técnicas y profesionales interesadas. Este estudio deberá establecer el potencial que tiene la Región para cubrir la brecha entre las capacidades requeridas y las actualmente existentes.

ii. **Definición de Metas y Plazos:** A partir del resultado de estos estudios, se definirán a más tardar a finales del año 2024 un conjunto de metas específicas. Estas metas tendrán como finalidad establecer objetivos transparentes, exigentes y compartidos de las distintas partes; y tomarán la siguiente forma:

- Las empresas definirán objetivos de una cierta cantidad o porcentaje (a definir) de la mano de obra contratada en los puestos de trabajo generados en las etapas de construcción y operación se ofrezcan de manera preferente a personas de Magallanes y, en caso de que no se pueda satisfacer la demanda, con personas del resto del país, condicionado a que exista la oferta laboral con las características requeridas por la industria. De ninguna manera este objetivo podrá ir en desmedro de las capacidades que las empresas requieran. Se establecerán objetivos deseables de contratación de mujeres para los distintos perfiles laborales requeridos.
- Las empresas incorporarán para estos efectos en sus contratos de construcción/operación y en sus políticas de contratación, cláusulas de contratación preferente que beneficien a personas de Magallanes, con enfoque de género, que establezcan facilidades para la incorporación de la mujer, y considerando aspectos de formalización y subcontratación hacia MIPYMEs y personas naturales.
- Las cláusulas debiesen ser traspasadas y aplicar a todos sus proveedores indirectos en caso de subcontratación.
- La implementación de estas cláusulas no podrá ir de manera alguna en desmedro de las capacidades que las empresas requieran.
- El Estado definirá metas regionales de ampliación sustantiva la oferta de programas de capacitación y formación de capacidades disponible. Para así disminuir la brecha entre las capacidades humanas actuales y las necesidades de los proyectos de inversión y en desarrollo.
- Las cláusulas anteriores se implementarán desde una perspectiva de debida diligencia para la conducta empresarial responsable, y siempre respetando las restricciones verticales consideradas por la Fiscalía Nacional Económica.

iii. **Plan de Formación Técnico Profesional:**

- Para efectos de contribuir al compromiso de formación de competencias profesionales y técnicas especializadas y sobre la base de los resultados de los estudios señalados, el Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para coordinar e implementar el plan de formación de capacidades humanas requerido, a través de los liceos de enseñanza media Técnica Profesional, Centros de Formación Técnica y universidades regionales para minimizar las brechas de capacidades humanas existentes.
- A su vez, para lograr fortalecer la participación de mujeres, el Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen a hacer los esfuerzos para disponibilizar incentivos monetarios (becas y/o pago de mensualidades) a las mujeres que cursen carreras técnicas y/o profesionales asociadas a la formación de capacidades para la industria de H2V en Chile, identificadas en la matriz de competencias.
- Asimismo, en conjunto y coordinadamente con estos centros de formación técnica y universidades nacionales y regionales, se promoverá la educación de las mallas curriculares que corresponda con el objeto de generar una masa laboral adecuada, capacitada y/o certificada. De la misma forma, el Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen desde ya a adoptar las medidas necesarias para mejorar la educación primaria y secundaria de los institutos y liceos técnicos, para entregarles a los alumnos los conocimientos y capacidades para poder ingresar a los respectivos institutos técnicos y universidades con el nivel requerido.
- Las fechas de inicio de estas líneas de acción se acordarán a más tardar el segundo semestre del año 2024, una vez que se cuente con los resultados de los estudios correspondientes.

b. **Encadenamientos Productivos**

Las Asociación, el Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen a contribuir con el fortalecimiento del ecosistema regional y nacional de proveedores; con el fin de que se generen encadenamientos productivos entre la producción de hidrógeno verde y sus derivados, y las empresas de Magallanes y de otras regiones del país. Para estos efectos, se definen los siguientes pasos:

- i. **Estudio Diagnóstico General:** El Gobierno Regional y el Gobierno Central, así como la Asociación, se comprometen a implementar durante el año 2024 un diagnóstico de la oferta actual y potencial de los productos y servicios que requerirá la industria del H2V, profundizando en los resultados de los estudios ya en desarrollo. Se propone separar en dos tipos de industria. Las de soporte, que considera alojamiento, transporte, alimentación, etc. Y la técnico-específica para los productos y/o servicios relacionados al negocio mismo y que puedan ser técnicamente más avanzados. Estas industrias podrían ser de la Región de Magallanes y/o del resto del país. A su vez, se estudiarán los productos y servicios que, por su complejidad, economía de escala y/o especificidad no puedan ser provistos a un costo competitivo en la región, pero que sí puedan eventualmente ser producidos en otra región del país. Este estudio incluirá un análisis de las capacidades productivas de la región de Magallanes y el país, su potencial de implementación, la capacidad de la industria manufacturera nacional de responder dinámicamente a los desafíos de la industria del hidrógeno verde y la disminución de tiempos de entrega al estar en el territorio nacional y contar con vínculos comerciales con los desarrolladores. Este diagnóstico será elaborado dado el estado de ese momento de la ingeniería de los proyectos, y se acordará una fecha para una versión actualizada, más específica según los proyectos avancen en su ingeniería de detalle.
- ii. **Diagnósticos Específicos:** A partir del resultado de estos estudios, se identificarán las áreas específicas en que existe potencial para el trabajo con proveedores regionales y nacionales, y se procederá a encargar estudios específicos para cada sector, que deberán plantear una hoja de ruta con las medidas necesarias para asegurar el desarrollo de los potenciales proveedores: fomentar el desarrollo de proveedores nacionales, generando incentivos al emprendimiento en las áreas relevantes, a la diversificación y la mejora de productividad en empresas existentes que puedan transformarse en proveedoras, a su certificación bajo las normas que corresponda, y a la atracción de inversión extranjera según se determine en cada caso.
- iii. **Definición de Metas y Plazos:** A partir de los resultados de los diagnósticos específicos, se definirán metas específicas, cuyo cumplimiento estará condicionado a que las hojas de ruta inicien su implementación, y a que los proyectos lleguen al hito de primera decisión de inversión. Estas metas tendrán como finalidad definir objetivos transparentes, exigentes y compartidos, y tomarán la siguiente forma:
 - o Las empresas se comprometen a que, desde el hito de primera decisión de inversión del proyecto respectivo, se realicen los mejores esfuerzos, en base a los lineamientos definidos por la mesa público-privada de implementación de los acuerdos, para que se adquieran insumos/componentes/servicios de proveedores regionales o nacionales, condicionado a que estos cumplan con las garantías y certificaciones exigidas por las empresas y sus respectivos financistas, y que su contratación no implique una pérdida de competitividad de los proyectos. Los insumos/componentes a adquirir, así como la forma en que se expresarán las metas, se definirán a partir de los resultados de los diagnósticos específicos. Estas metas, se actualizarán de forma regular a medida que avance el desarrollo de los proyectos y de los potenciales proveedores locales.
 - o Los Gobiernos Regional y Central se comprometen a orientar sus esfuerzos y programas de fomento productivo e innovación para desarrollar un conjunto de proveedores del más alto nivel para la

industria del H2V, aprovechando todas las oportunidades identificadas en los estudios generales y específicos.

- o En base a los resultados del estudio diagnóstico, las empresas y el Gobierno Regional y el Central se comprometen a diseñar y estructurar un Hub o Valle de Hidrógeno que facilite, fortalezca y adapte el ecosistema existente de proveedores y de empresas intermedias, usuarios y consumidores finales y fomente el desarrollo de tecnologías, sin perder el sello propio de la Región de Magallanes. Asimismo, que entregue la suficiente visibilidad internacional para atraer las capacidades humanas y financieras que permitan alcanzar las escalas deseadas, y minimicen los impactos ambientales negativos, al mismo tiempo que optimicen aquellos elementos positivos con soluciones innovadoras.

- iv. **Sistema de Certificación y Validación de Contratistas Locales:** Para facilitar el fortalecimiento del ecosistema regional y nacional de proveedores, las empresas, directamente o a través de instituciones gremiales o asociativas, crearán y/o implementarán un esquema de certificación y validación, a través de un ente independiente, que permita a las potenciales empresas contratistas locales acreditarse conforme a los estándares requeridos por la industria (en materia de seguridad, sostenibilidad, medioambiente y otras similares). La obtención de esta acreditación permitirá a quienes habitan en la Región de Magallanes y tengan interés en participar en esta industria, demostrar su nivel de calificación y especialidad. Para el caso de que sea necesario demostrar estándares internacionales (por ejemplo, en la etapa de estructuración financiera de los proyectos), se apoyará la certificación de las empresas elegibles. Gobierno Regional y Central se comprometen a hacer los esfuerzos para apoyar y financiar a las empresas para que puedan certificarse y/o para que puedan cumplir los requisitos para poder certificarse, y para poder operar como proveedoras de estas empresas (por ejemplo, mecanismos de garantías para empresas que lo requieran).

c. Innovación Tecnológica

- i. **Centro Tecnológico:** La Asociación, el Gobierno Regional y el Central se comprometen a la creación y operación de un centro tecnológico de primer nivel que tenga como finalidad promover la innovación y el desarrollo tecnológico en la región en torno al H2V. En una primera etapa, el Gobierno Regional y el Gobierno Central fomentarán la instalación de capacidades críticas de laboratorios, certificadoras y proyectos en universidades y centros de formación técnica existentes en la región. En las primeras etapas de desarrollo, las empresas contribuirán mediante sus necesidades de uso de ciertos servicios relevantes como, por ejemplo, capacidades de laboratorio para sus líneas de base. Posteriormente, y en conjunto con las empresas, se articularán estas capacidades y, junto a la búsqueda y atracción de socios estratégicos internacionales, se procederá a la creación y operación del centro con base en la región de Magallanes. Durante el año 2024 se definirá un plan de acción para la implementación de este centro y sus líneas de investigación, el que servirá como guía para las acciones de la Asociación, Gobierno Regional y el Gobierno Central. Además, el Gobierno Central se compromete a revisar y potencialmente actualizar la Ley de Investigación y Desarrollo¹ ampliando su alcance en términos de montos anuales de crédito tributario, y simplificando su uso.
- ii. **Demanda Local:** El Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen a desarrollar un plan de fomento a la demanda local que apoye de forma sostenida la creación de capacidades locales que incentiven el consumo de H2V y sus derivados a través de 3 líneas de acción: financiamiento,

¹ https://www.corfo.cl/sites/cpp/incentivo_tributario [última visita, 13 de diciembre de 2023]

coordinación y desarrollo de regulaciones, con el objeto de que las empresas puedan tener acceso a un mercado local.

- iii. **Desafíos de Innovación:** Los proyectos que se desarrollen dentro o asociados al centro de innovación deberán diseñarse en torno a KPIs definidos y validados por las empresas que financien el centro y el Gobierno Regional. Su foco deberá estar en que los desarrollos lleguen a mercado y, en caso de que la solución alcance ese nivel de desarrollo, y cumpla con todos los estándares exigidos por la o las empresas mandantes del proyecto, se inicie la negociación de un eventual contrato de compra al productor con la mejor propuesta. Existirán condiciones marco sobre la asignación de derechos de propiedad industrial de los desarrollos del centro, que se ajustarán a las condiciones de cada proyecto.

d. Infraestructura Común

Las partes se comprometen a construir una instancia única de articulación –centralizada y tomando como punto de inicio el Plan Logístico de Hidrógeno Verde de Magallanes que está desarrollando el Gobierno Central– en la que se aborden las siguientes 4 áreas de discusión y que requieren un trato particular, sin perjuicio de las instancias individuales que cada empresa lleve a cabo:

- i. **Infraestructura Portuaria:** La necesidad de contar con infraestructura portuaria que permita la importación de insumos y exportación de productos es uno de los principales desafíos para los proyectos de H2V en Magallanes. Actualmente, cada proyecto considera implementar una solución de puerto autosuficiente, donde cada uno registra distintos grados de avance. En paralelo, se han logrado avances importantes en el proceso de negociación con ENAP para coordinar el posible uso de infraestructura existente de acuerdo con las necesidades de cada proyecto. A esto se suma el Proyecto de Actualización de Zonificación de Uso del Borde Costero de la Región de Magallanes, liderado por el Gobierno Regional.

En este contexto, las partes se comprometen a participar en la instancia de articulación señalada, para analizar la factibilidad de crear un plan de desarrollo e implementación de infraestructura portuaria compartida, en coordinación con los organismos de la administración del Estado competentes en la materia, con el objeto de evitar trabajos paralelos que pueden significar conclusiones contradictorias. Esto, sin perjuicio del desarrollo de infraestructura privada que pudiese ser de acceso público, según las necesidades de las empresas de cubrir sus requerimientos de forma oportuna.

Este plan debe tomar en cuenta las necesidades portuarias particulares de cada uno de los proyectos, tales como ubicación, tamaño y cantidad de equipos a importar, producto de exportación y tiempos de desarrollo. Además, se debe considerar la inversión que cada uno de los proyectos ha ejecutado a la fecha en estudios de alternativas que viabilicen soluciones portuarias que se ajusten a los plazos requeridos por la industria.

- ii. **Infraestructura Eléctrica – Líneas de Transmisión y Subestaciones:** La Asociación, el Gobierno Regional y el Central se comprometen a consensuar y elaborar un plan de infraestructura de transmisión eléctrica común y/o compartida, en coordinación con los organismos de la administración del Estado competentes en la materia, que permita el desarrollo eficiente y rápido de la industria con el menor impacto ambiental y social, considerando el uso común de corredores de servidumbres, líneas de transmisión en media y alta tensión, cuando exista capacidad y disponibilidad de subestaciones, creando los mecanismos necesarios para la creación y el reforzamiento de un Sistema Interconectado de Magallanes, sin que ello implique una merma en la capacidad de los proyectos. Sin perjuicio de lo

anterior, este compromiso tomará en consideración medidas que atenúen el riesgo por cualquier proyecto de supeditar su calendario de desarrollo a la ejecución de trabajos bajo la responsabilidad de otro proyecto o un tercero cualquiera.

- iii. **Infraestructura Vial:** La Asociación junto al Gobierno Regional y en coordinación con el Gobierno Central, se comprometen a promover y apoyar la creación de un plan de infraestructura vial, en coordinación con los organismos de la administración del Estado competentes en la materia, que permita el desarrollo eficiente y rápido de la industria con el menor impacto ambiental y social posible, siempre en coherencia con el Plan Logístico de Hidrógeno Verde de Magallanes que está desarrollando el Gobierno Central. Las empresas entregarán toda la información suficiente para la definición de estas necesidades, junto con las características de esta infraestructura y la mejor estimación existente a la fecha, respecto de las necesidades logísticas. Estos esfuerzos serán articulados y centralizados a través del gobierno regional.
- iv. **Infraestructura para la Gestión del Recurso Hídrico:** Las empresas, junto con el Gobierno Regional y el Gobierno Central se comprometen a evaluar mecanismos que generen soluciones de largo plazo a la escasez hídrica de las zonas en donde se ubiquen los proyectos, permitiendo hacer frente a los impactos del cambio climático a nivel local. Esto debe considerar infraestructura para la desalación, reúso de agua u otras.

e. **Desarrollo Armónico de la Región**

Estrategia Urbanística: La Asociación, junto con el Gobierno Regional y el Central se comprometen a contratar un equipo consultor de primer nivel que entregue a más tardar a fines de 2024 una propuesta comprehensiva que se haga cargo de los desafíos urbanísticos y de servicios básicos asociados al desarrollo de la industria en cada comuna donde se aloje un proyecto, como insumo para la planificación urbana en la región (comunal e intercomunal), para el desarrollo de carteras de inversión en las brechas identificadas y la preparación de las empresas de la región para la recepción del despliegue de la industria. Las partes trabajarán en conjunto los términos de referencia que identifiquen claramente los alcances del estudio y establecer un proceso de trabajo público/privado.

Para el logro de los objetivos ya señalados y asimismo para el desarrollo de los compromisos antes asumidos, las Partes acuerdan la propuesta de lineamientos de los estudios considerados necesarios que se establecen en el Anexo 1 y que forman parte integral de este Protocolo.

CUARTO: COORDINACIÓN

Los coordinadores para los efectos de la ejecución del presente Protocolo serán, por parte del **MINISTERIO DE ENERGÍA**, don Julio Maturana Franca, Jefe de la División de Combustibles y Nuevos Energéticos, correo electrónico jmaturana@minenergia.cl o la persona que éste designe para dichos efectos; por parte del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**, don Daniel Goya León, Coordinador de Políticas e Institucionalidad de la División de Desarrollo Productivo Sostenible, correo electrónico dgoya@economia.cl o la persona que éste designe para dichos efectos; por parte del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, don Danilo Núñez Izquierdo, Director Nacional de Planeamiento, correo electrónico danilo.nunez@mop.gov.cl o la persona que éste designe para dichos efectos; por parte de la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, Ana María Ruz Frías, Directora Ejecutiva del Comité de Hidrógeno Verde, correo electrónico ana.ruz@corfo.cl, o la persona que éste designe para dichos efectos; por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, don Pedro Ossandón Solar, profesional del Gabinete del

Gobernador, correo electrónico pedro.ossandon@goremagallanes.cl o la persona que éste designe para dichos efectos; y por parte de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS DE MAGALLANES (H2V MAGALLANES AG)**, doña María Isabel Muñoz Antonin, Gerenta General, correo electrónico mmunoz@h2vmagallanes.cl o la persona que ésta designe para dichos efectos.

Los coordinadores podrán designar los equipos de trabajo que estimen necesarios para dar cumplimiento a los objetivos del presente Protocolo.

A los coordinadores les corresponderá supervisar el estricto cumplimiento de los compromisos y actividades que se ejecuten en virtud del presente Protocolo e informar periódicamente a las respectivas autoridades institucionales y ejecutivas de las Partes, acerca del avance y evaluación de dichos compromisos y actividades.

En cualquier momento, cualquiera de las Partes podrá reemplazar a su coordinador a través de un aviso escrito remitido a las otras Partes.

QUINTO: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Las Partes tendrán la obligación de mantener debidamente registrada y disponible, en todo momento, la documentación técnica que se genere durante la ejecución de las actividades objeto del presente Protocolo, a fin de responder cualquier requerimiento que a su respecto se formule.

La información a la cual tengan acceso las Partes, así como aquella que proporcione directamente cada una de ellas, sólo podrá ser utilizada por éstas para los fines específicos consagrados en el presente Protocolo. En este sentido, las Partes se obligan a no publicar, divulgar ni revelar la información confidencial ("Información Confidencial") en ningún momento sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte informante, a otra persona, salvo en caso de un requerimiento legal a sus representantes.

La Información Confidencial incluye toda la información recibida por las Partes en relación con el presente Protocolo, o que se relacione con éste, de cualquier forma, que dicha información sea divulgada, ya sea oral, visual, física o por medios electrónicos, almacenada en forma computacional, electrónica, en discos, cintas, microfilms o de cualquier otra manera, así como las discusiones y negociaciones en relación a la misma, salvo las siguientes excepciones:

- a. Aquella información que sea o pase a ser de conocimiento público, siempre que el motivo de pasar a ser pública no se relacione con una acción u omisión de las Partes receptoras o sus representantes;
- b. Aquella información que puede ser accesible o generada como consecuencia del análisis o revisión de documentos, instrumentos, datos, registros, etc. de carácter público;
- c. Aquella información generada o desarrollada, en forma total o en parte, como consecuencia o derivada de un esfuerzo patrimonial o pago pecuniario, íntegro o parcial, de la respectiva Parte receptora; o
- d. Aquella información que llegó a manos de la respectiva Parte receptora en carácter de no confidencial de forma legítima proveniente de un tercero distinto de la Parte informante y sus representantes y que poseía dicha información legalmente, sin deber ni obligación de confidencialidad ni de reserva para con la Parte informante, sus representantes o terceros.

Las Partes se obligan a mantener en reserva y a no divulgar la Información Confidencial y acuerdan no utilizarla para ningún propósito no autorizado. Asimismo, las Partes se comprometen a no explotar ni utilizar la Información Confidencial, ni directa ni indirectamente, para su propio beneficio ni el beneficio de otra persona, por ninguna causa, salvo para el propósito de la revelación y, en especial, a no obtener ninguna ventaja comercial sobre la Parte informante.

Las Partes deberán limitar la revelación de la Información Confidencial a los terceros, limitando la misma sólo a aquellos que necesariamente requieran dicha información para llevar a cabo los compromisos de que da cuenta el presente Protocolo, debiendo informar y obtener de ellos, a su vez, la confidencialidad necesaria en forma escrita y advertirles de la obligación de no revelar la Información Confidencial fuera de los límites previstos en el presente punto.

Las Partes receptoras notificarán oportunamente y por escrito a la Parte informante en caso que se le requiera legalmente revelar la Información Confidencial a un tercero, antes de realizar dicha divulgación, con el fin de que la Parte informante tenga tiempo suficiente para interponer alguna medida judicial para oponerse a dicha revelación o para acordar los términos y contenidos de dicha revelación y la Parte receptora cumplirá las solicitudes razonables de la Parte informante y la asistirá en lo necesario para obtener una medida u orden judicial u otra medida legal para evitar la revelación de dicha información.

En caso de que dicha medida u orden no sea obtenida, la Parte informante adoptará medidas que limiten la amplitud de la divulgación en la medida en que sea legítima y razonablemente posible. Todo lo anterior es sin perjuicio de aquella información que las Partes se encuentren obligadas a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento de autoridades fiscalizadoras, reguladoras o tributarias, y en especial respecto de aquellas solicitudes que se efectúen en el marco de la Ley 20.285 en cuyo caso se deberá seguir el procedimiento regulado en la misma.

Asimismo, es obligación de las Partes respetar la normativa vigente y sus compromisos contractuales con terceros, en materia de confidencialidad en la entrega y el manejo de la información, así como en materias de propiedad intelectual e industrial y de libre competencia.

Al respecto, se requiere que las Partes no incurran en acciones u omisiones que puedan ocasionar, directa o indirectamente, cualquier responsabilidad, sanción o daño para las otras en este sentido.

Estas obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes luego de la terminación del presente Protocolo.

Sin perjuicio de lo ya dicho y para total certeza, nada de lo que se indica en esta cláusula limitará el derecho de cada Parte a gestionar, usar o difundir libremente cualquier Información Confidencial que le pertenezca o que diga relación exclusivamente con ella.

Ninguna de los intervinientes en el presente Protocolo usará el nombre de otro interviniente para publicidad, notas, etiquetado de productos o servicios, o para cualquier otro propósito, a menos de que cuente con el consentimiento expreso y por escrito del correspondiente interviniente. Sin embargo, las Partes acuerdan permitir la colocación de su logo institucional como aliado estratégico en los medios de difusión institucional.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Las Partes reconocen recíprocamente que todas sus respectivas patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, modelos industriales, marcas comerciales, esquemas de trazados y topografía de semiconductores, derechos de autor y derechos conexos, nombres de dominio, *know-how*, secretos industriales, empresariales y comerciales y las demás clases de derechos de propiedad intelectual o propiedad industrial; cualquier concepto, producto, diseño, equipo, material, proceso; cualquier otra información, tangible o intangible; todas existentes con anterioridad a la fecha de suscripción de este Protocolo; cualquier desarrollo o mejora a dicha propiedad intelectual y/o industrial generada de forma independiente y no relacionada a este Protocolo al momento de su creación o desarrollo; y cualquier otra propiedad intelectual y/o industrial que no se haya desarrollado en virtud del presente Protocolo, (“Propiedad Intelectual Preexistente”), se considerará que son de dominio de la Parte que creó, desarrolló o registró a su nombre la correspondiente Propiedad Intelectual Preexistente.

Por lo tanto, las Partes declaran y reconocen mutuamente que la respectiva Propiedad Intelectual Preexistente de cada Parte, es y seguirá siendo de propiedad de la Parte que creó, desarrolló o registró la propiedad en cuestión.

Las Partes dejan constancia que producto del presente Protocolo no se generará ningún tipo de propiedad industrial o intelectual compartida entre las Partes. En caso de que así ocurriese, las Partes adoptarán las medidas necesarias para resolver adecuadamente la titularidad de dicha propiedad.

SÉPTIMO: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el diseño, planificación, ejecución y monitoreo de las actividades y/o acciones de cooperación que se adopten para la implementación del presente Protocolo, las partes se comprometen a:

- a) Respetar el principio de igualdad y no discriminación por motivos de sexo o género.
- b) Procurar contribuir a la eliminación de la discriminación hacia la mujer y a la ampliación de la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los sectores y ámbitos relacionados con el cumplimiento del Protocolo.
- c) Considerar las implicancias para hombres y mujeres que importen el desarrollo de las acciones y/o actividades derivadas de su cumplimiento.
- d) En general adoptar todas las medidas que se estimen pertinentes destinadas a promover la equidad de género.

OCTAVO: OTROS ACUERDOS, PROTOCOLOS O CONTRATOS

Lo dispuesto en el presente Protocolo es sin perjuicio de otros convenios, acuerdos o contratos que las Partes puedan desarrollar y suscribir ya sea entre ellas mismas o con otras organizaciones a efectos de colaborar en el logro de los objetivos indicados en el presente Protocolo.

Las Partes acuerdan que el presente Protocolo no les impide celebrar acuerdos de similar naturaleza ya sea entre ellas mismas o con terceros, pudiendo hacerlo sin restricciones de ninguna especie y debiendo en todo caso respetarse las obligaciones de confidencialidad aquí pactadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes asumen de buena fe el trabajo conjunto al que se obligan en virtud del presente Protocolo y se comprometen a fortalecerlo durante su vigencia y, por tanto, se comprometen a no ejecutar actos o celebrar contratos que afecten o puedan en el futuro afectar las actividades acordadas en el contexto de este Protocolo.

NOVENO: ADHESIÓN

Las Partes dejan desde ya establecido que podrán adherirse al presente Protocolo otras organizaciones u empresas, observando el siguiente procedimiento.

El interesado en adherirse deberá presentar una carta de solicitud a cualquiera de las Partes, quien deberá ponerla en conocimiento de las otras., El interesado suscribirá una adenda conforme al formato que se adjunta como Anexo 2 al presente Protocolo, asumiendo el interesado todas las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Protocolo y adquiriendo la calidad de Parte a partir de la fecha de la firma de dicho documento de adhesión y una vez tramitado el último acto administrativo aprobatorio de la adenda.

DÉCIMO: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE LIBRE COMPETENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Las Partes se comprometen a velar por mantener un irrestricto apego a la legislación chilena aplicable, en especial a aquella que rige materias de libre competencia y anticorrupción.

Las Partes dejan constancia que son entidades autónomas e independientes, que adoptan sus decisiones económicas y comerciales de manera libre y sin consideración alguna a la Información Confidencial intercambiada para efectos de este Protocolo.

Las Partes dejan constancia que al inicio de cada reunión deberá dejarse constancia de la necesidad irrestricta de respetar las normas sobre Libre Competencia y, asimismo, durante las reuniones y/o sesiones que se lleven a cabo en virtud del presente Protocolo, no se permitirá discutir o compartir información comercialmente sensible de las Partes, incluyendo, pero no limitado a:

- a) Precios o prácticas de *pricing* presentes o futuras;
- b) Producción y cuotas;
- c) Términos y condiciones de venta;
- d) Participaciones de mercado;
- e) Productos o planes de marketing;
- f) Relaciones de negocios con clientes o proveedores; o
- g) Cualquier otra materia en la que la o las Partes compiten.

Si durante las reuniones y/o sesiones alguno de los participantes estima que la discusión se dirige hacia temas sensibles o inapropiados, tal participante expresará su opinión y la solicitud de redirigir la discusión. Si tal discusión continuase, se darán por terminadas las reuniones y/o sesiones correspondientes, debiéndose dejar constancia de ello en el acta respectiva e informar a los coordinadores.

Las Partes declaran expresamente que han tomado debido conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica, que fue publicada en el Diario Oficial con fecha 2 de diciembre de 2009 y junto con sus respectivas modificaciones,

(la “Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas”). Las Partes garantizan que adoptarán todas las medidas de prevención que resulten necesarias y suficientes para prevenir los delitos que la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas señala y que darán cumplimiento a los estándares mínimos de probidad, buenas prácticas, ética y orden público exigidos por dicha ley, durante toda la vigencia de este Protocolo.

En razón de lo anterior, las Partes garantizan que sus miembros y el personal de su dependencia que participará en la implementación de este Protocolo se encuentra debidamente capacitado sobre el contenido de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y que han exigido igual obligación de capacitación a cualquier tercero cuya participación se requiera en virtud del presente Protocolo.

De esta forma, las Partes garantizan que iguales acciones de capacitación se desarrollarán y/o exigirán respecto de todo otro nuevo miembro, dependiente o tercero que en el futuro se incorpore o tenga intervención en la ejecución de este Protocolo.

En el evento que durante la ejecución del presente Protocolo sea necesaria la solicitud, tramitación, obtención y renovación de permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones de cualquier naturaleza y ante cualquier autoridad, ya sea fiscal, semifiscal, provincial, gubernamental, municipal o de otra índole, las Partes deberán actuar con debida diligencia, procurando cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de anticorrupción y comportamiento ético, prohibiéndose el otorgamiento de incentivos, prebendas o ventajas económicas o de cualquier otra naturaleza, por sí o por interpósita persona.

Las Partes declaran que tendrán el deber de cumplir con cualquier normativa nacional aplicable en materia de ley anticorrupción, especialmente la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, con sus modificaciones posteriores. Lo anterior es sin perjuicio de aquellas empresas que por normativa interna deban someterse al cumplimiento de normas extranjeras en materias de libre competencia y anticorrupción.

Las Partes declaran, garantizan y acuerdan que no han autorizado, ofrecido, prometido u otorgado, y no darán, ni ofrecerán, recibirán, o acordarán recibir, ningún pago, regalo u otra ventaja, ni cualquier otra cosa de valor a ningún(a):

- a) Individuo que trabaje o represente a alguna autoridad, gobierno, entidad controlada por un gobierno u organización internacional pública;
- b) Partido político, funcionario de partido político o candidato;
- c) Individuo que ocupe o cumpla con las funciones de una designación, cargo o posición creada por vía de costumbre o convención;
- d) Individuo que se presente a sí mismo como un intermediario autorizado de cualquiera de las personas enumeradas en las letras (a), (b) y (c) anteriores, (cada uno de ellos, un “Funcionario Público”), con el objetivo de influir en actos oficiales vinculados con el presente Acuerdo;
- e) Persona (sea o no Funcionario Público) para influir en esa persona para que incumpla cualquier responsabilidad de actuar de buena fe, de forma imparcial o de manera confiable (“actuación impropia”) en relación con el presente Protocolo, para recompensar a dicha persona por su actuación impropia, o en circunstancias en las cuales el receptor realizaría una actuación impropia si recibiera la cosa de valor; o

- f) Persona a sabiendas que, o razonablemente debiendo haberlo sabido que, la totalidad o parte del dinero u otra cosa de valor que haya sido autorizada, ofrecida, prometida u otorgada será ofrecida, prometida o entregada a (i) un Funcionario Público a los efectos de influir o recompensar cualquier acción oficial vinculada con el presente Protocolo; o (ii) cualquier persona con el objetivo de influir en ella o recompensarla por su actuación impropia.

Las Partes garantizan que toda adquisición de bienes o prestación de servicios que deba hacerse en virtud del presente Protocolo se hará bajo estricto cumplimiento de la legislación aplicable, y en caso alguno podrán adquirirse bienes o contratarse servicios de personas naturales o jurídicas que tengan relación con las Partes o con sus empleados, trabajadores o funcionarios, ya sea directa o indirectamente, ni de miembros de los sindicatos de las Partes o personas relacionadas a éstos.

En el marco de la ejecución del presente Protocolo, las Partes se obligan a informar a los coordinadores, tan pronto como sea posible y en cualquier caso dentro de 5 (cinco) días hábiles contados desde la ocurrencia del hecho, cualquier acto que pueda constituir una violación a las leyes de libre competencia y/o anticorrupción aplicables.

DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICACIONES

Salvo disposición en contrario en el presente Protocolo, todos los avisos y comunicaciones o notificaciones en general que deban efectuarse de acuerdo con las disposiciones de este Protocolo deberán hacerse por correo electrónico a los respectivos coordinadores señalados, o a aquél otro correo electrónico y/o persona que las Partes puedan indicar mediante una comunicación enviada a todas las demás Partes de acuerdo con lo convenido. Los avisos y comunicaciones se entenderán recibidos por el destinatario cuando su envío y recepción haya sido confirmado por el destinatario.

En tanto cualesquiera de las Partes no informen un nuevo correo electrónico mediante comunicación efectuada en los términos señalados en esta cláusula y dirigida a todas las demás Partes, tendrán plena validez las comunicaciones, avisos y notificaciones que se efectúen a la dirección de correo electrónico que estuviese vigente.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los compromisos asumidos por las partes están sujetos a la disponibilidad presupuestaria y capacidades económicas de quienes lo suscriben.

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA

El presente Protocolo entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo aprobatorio del mismo, y su vigencia se extenderá por 12 meses prorrogables automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 12 meses. No obstante, los representantes del Gobierno Central, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, o la Asociación, podrán unilateralmente ponerle término, sin expresión de causa, comunicando dicha decisión con 60 días corridos de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio de las otras Partes. La terminación del presente Protocolo no afectará a los actos y convenios celebrados al amparo de la normativa legal vigente.

Con todo, cada empresa o asociación que se adhiera a él estará facultada, a su vez, para retirarse del Protocolo, para lo que deberán manifestar su voluntad en dicho sentido por escrito con una anticipación no inferior a 60 días corridos respecto de la fecha de vencimiento del periodo que se encuentre en curso.

El presente Protocolo podrá modificarse en cualquiera de sus partes para un mejor logro de los objetivos y actividades del mismo, siempre y cuando las Partes así lo acuerden, debiendo cumplir dicha modificación con el mismo procedimiento previsto para la aprobación del presente Protocolo.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES

El presente Protocolo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las Partes.

Diego Pardow Lorenzo
Ministro de Energía

Nicolás Grau Veloso
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Jessica López Saffie
Ministra de Obras Públicas

José Miguel Benavente Hormazábal
**Vicepresidente Corporación de Fomento de la
Producción**

Jorge Altamirano Figueroa
Gobernador Regional (S) de Magallanes y de la Antártica Chilena

María Isabel Muñoz Antonin
Gerente General H2V MAGALLANES AG

Juan José Gana Errázuriz
Presidente Directorio H2V MAGALLANES AG

(HIF HOLDINGS SpA)

Antoine Liane
**Vicepresidente Directorio H2V MAGALLANES
AG**
(TEC H2 MAG SpA)

Joan Leal Jeldrez
Secretario Directorio H2V MAGALLANES AG
(EDF ANDES SpA)

Mario Javier Marchese Mecklenburg
Director H2V MAGALLANES AG
(ASOE Chile Diez SpA)

Andrés Madariaga Parker
Director H2V MAGALLANES AG
(EDF EN Chile SpA)

José Margozzini Guglielmetti
Director H2V MAGALLANES AG
(TEG Chile SpA)

ANEXO 1
PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA LOS ESTUDIOS CONTEMPLADOS EN PROTOCOLO DE COOPERACIÓN
H2V MAGALLANES

Capacidades Humanas

Matriz de competencias y calificaciones

- Estimación de la magnitud de la potencial demanda laboral en 3 escenarios de desarrollo de la industria² desagregando según: perfil³ y nivel educacional⁴.
- La estimación del punto anterior se debe hacer de forma separada para las etapas de estudios, construcción y operación de los proyectos.

Fuerza laboral existente

- Estimar la mano de obra existente en la región y el país bajo el escenario actual sin intervención en estas materias.
- La estimación se debe proyectar hasta el año 2050 y desagregar según perfil, nivel educacional y género. También debe separar entre la región de Magallanes y el resto del país.
- Finalmente se debe agregar un análisis de la disposición y factibilidad de las personas a trasladarse a la región de Magallanes, con el objetivo de entender cuánto se podría contribuir a satisfacer la demanda laboral con personas de regiones distintas a la de Magallanes.

Capacidad de formación en la región y a nivel nacional.

- Propuesta de programas de formación y perfiles de egreso.
- Analizar las capacidades actuales en la región y el país para la creación y ejecución de dichos programas académicos.

Encadenamientos (Estudio 1)

Industria tradicional (servicios de alimentación, alojamiento, transporte, salud, comunicaciones, agua, electricidad y calefacción, entre otros).

- Estimación de potencial demanda en 3 escenarios por cada uno de los servicios identificados desagregado como mínimo a nivel anual y comunal.
- A nivel de región: Capacidad actual y potencial en c/u de los servicios identificados.
- A nivel país: Capacidad actual para complementar la respuesta de la región a la demanda de c/u de los servicios identificados.
- A nivel de región y nacional: Estimar beneficios en generación de empleos, recaudación fiscal y otras externalidades positivas y negativas de la provisión de los servicios desde la región.

Industria técnica-específica

² Estos son 3 escenarios de magnitud de desarrollo de la industria: alto, medio y conversador.

³ El perfil debe definir las competencias técnicas necesarias y el rol en la organización.

⁴ Se propone desagregar según nivel de educación media, técnico, profesional y posgrado.

- Estimación de la demanda en 3 escenarios para al menos 10 equipos y sistemas con factibilidad⁵ de ser fabricados en territorio nacional en forma competitiva. Considera la potencial demanda de mercados a los cuales pueda ser rentable exportar desde Chile.
- Análisis de la criticidad de los distintos productos y las condiciones (por ejemplo, estándares) que puedan facilitar o dificultar la adopción de productos locales.
- Brechas de capacidades productivas de los potenciales fabricantes en cuanto a nivel de desarrollo tecnológico y escala de las operaciones, separando para aquellos que estén en la región o a nivel nacional.
- A nivel de región: Estimar beneficios en generación de empleos, recaudación fiscal y otras externalidades positivas y negativas de la provisión de los servicios asociados desde la región.
- Definir industrias, equipos y sistemas en los que existe potencial para el trabajo con proveedores de la región y a nivel nacional, a partir de los puntos anteriores.

Encadenamientos (Estudio 2)

En base a las industrias identificadas como prioritarias a partir del estudio previo, elaborar para cada una:

- Hoja de ruta con medidas necesarias para el desarrollo de los potenciales proveedores en la región y/o a nivel nacional hasta que sean competitivos respecto a soluciones fabricadas en otros países.
- Identificar las industrias y áreas en las que se puede aplicar el H2 y/o derivados para la fabricación de otros productos (fertilizantes, baterías, etc.)
- Identificar incentivos y políticas adecuadas para cerrar las brechas identificadas en el estudio previo.
- Definir las certificaciones y el sistema asociado requerido para garantizar que los proveedores locales cumplan con las necesidades de la industria.
- Determinar necesidades de inversión extranjera o local en cada caso.

Innovación Tecnológica

Definir una gobernanza en la que se garantice que el quehacer del centro tecnológico estará alineado con las necesidades de la industria y la Región. Además, debe enfocarse en la búsqueda y desarrollo de soluciones para problemas de la industria y la región.

Establecer una hoja de ruta en la que exista una etapa inicial de instalación y otra de operación.

- La etapa inicial se deberá enfocar en realizar un mapeo de la oferta relacionada al desarrollo tecnológico y la innovación existente en la región e identificar las necesidades críticas como la generación de capacidades de laboratorios, en centros de formación técnica y universidades.
- En la etapa de operación se deberán definir líneas de investigación que respondan a necesidades de la industria y la región.

⁵ Se propone definir como factibles aquellos casos en los que, para los equipos y/o sistemas identificados haya: fabricantes locales, fabricantes de productos similares, o factibilidad de atraer inversión para el desarrollo de fabricación nacional.

Determinar un plan de atracción de socios estratégicos internacionales.

Proponer KPIs para las primeras líneas de acción y definir el tipo de KPIs para líneas de acción futuras, de forma que garanticen que el desarrollo y validación de soluciones estará enfocado directamente en lograr su uso e implementación.

Infraestructura Común⁶

Puertos

- Estimar en 3 escenarios las necesidades de importaciones de los futuros proyectos, y la magnitud de exportación de hidrógeno, sus derivados y todas las otras descargas que se deban desembarcar en y embarcar desde Magallanes. Esto debe incluir una proyección temporal hasta el año 2050.
- Definir las zonas óptimas para la ubicación de la infraestructura portuaria considerando posibilidad de reacondicionar puertos existentes, zonas óptimas según requerimientos de buques a utilizar y considerando uso compartido y considerando la ubicación de instalaciones de tierra. El estudio considerará también escenarios en que se concreten o no proyectos actualmente en desarrollo.
- Estimar la capacidad de cada puerto y los requisitos de infraestructura específicos.
- Estimar una proyección hasta el año 2050 de la necesidad de infraestructura portuaria en base a 3 escenarios de desarrollo de la industria, identificando años críticos para su disponibilización.

Eléctrica⁷

- Estimación de la demanda por infraestructura eléctrica en 3 escenarios distintos de desarrollo de la industria de H2V.
- Planificación territorial de necesidad de torres de alta tensión, subestaciones y poliductos, entre otros, y los requisitos técnicos de cada uno.
- Estimar una proyección anual hasta el año 2050 de infraestructura requerida en base a 3 escenarios de desarrollo de la industria, identificando años críticos para su disponibilización.

Vial

- Estimación de demanda y necesidades logísticas en base a 3 escenarios distintos de desarrollo de la industria de H2V.
- Planificación territorial de reforzamiento y construcción de infraestructura vial para satisfacer las necesidades logísticas de la industria de H2V y la región.
- Estimar una proyección anual hasta el año 2050 de infraestructura requerida en base a 3 escenarios de desarrollo de la industria, identificando años críticos para su disponibilización.

Otros

- Estimar demanda y brechas en base a 3 escenarios de desarrollo de la industria para otra infraestructura como servidumbre y aeropuertos, entre otros.

⁶ Debe ser consistente con el Plan Logístico de Hidrógeno Verde de Magallanes que está desarrollando el Gobierno Central.

⁷ El desarrollo de infraestructura eléctrica considerará la normativa de ordenamiento territorial vigente, así también las excepciones que apliquen para este tipo de infraestructura.

- Refuerzo de la infraestructura de aeropuertos.
- Crear un sistema de ventanilla única en la administración del Estado, que coordine la revisión y emisiones de PAS, con la finalidad de que exista mayor celeridad en la aprobación de permisos.

ANEXO 2

ADHESIÓN DE XXX (SEÑALAR EMPRESA U ORGANISMO) AL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO, EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, LA CORPORACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN, EL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES DE HIDRÓGENO VERDE Y SUS DERIVADOS DE MAGALLANES - PRODUCTORES H2V MAGALLANES AG

En XXX, a XXX de XXX de XXX, comparece XXX, cédula de identidad N° XXX, en representación de XXX, Rol Único Tributario N° XXX, ambos domiciliados para estos efectos en XXX, quien por medio del presente instrumento viene en adherirse al Protocolo de Cooperación suscrito con fecha XXX, entre los representantes del Gobierno Central, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Asociación Gremial de Productores de Hidrógeno Verde y sus derivados de Magallanes – Productores H2V Magallanes AG, conforme a lo que se indica a continuación.

ANTECEDENTES:

1. Que con fecha 15 de diciembre de 2023, los representantes del Gobierno Central, el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Asociación Gremial de Productores de Hidrógeno Verde y sus derivados de Magallanes – Productores H2V Magallanes AG, suscribieron un Protocolo de Cooperación con el objetivo de acordar un plan de trabajo para el desarrollo de la industria de hidrogeno verde en la región de Magallanes que contribuya a la política de desarrollo sostenible a través de inversiones con altos estándares sociales y medio ambientales, en adelante el “Protocolo”.
2. Que, en la cláusula novena del Protocolo, se contempla el procedimiento de adhesión al mismo, a fin de permitir la incorporación de otras organizaciones o empresas en calidad de Parte.
3. Que, en tal sentido, la empresa/organización XXX, por medio de carta de fecha XXX, dirigida a XXX, solicitó su adhesión al Protocolo, solicitud que fue puesta en conocimiento de las otras Partes XXX, XXX, XXX, y XXX, quienes manifestaron su conformidad unánime para la presente adhesión mediante carta de fecha XXX.

ADHESIÓN

Por medio del presente, XXX, viene en formalizar su adhesión al Protocolo ya singularizado, asumiendo desde ya todas las obligaciones y compromisos que se derivan del Protocolo.

Asimismo, y para efectos de las coordinaciones que sean necesarias, se designa como coordinador a XXX.

VIGENCIA

Se deja constancia que la presente adhesión entrará en vigencia desde su firma y una vez dictado el último acto administrativo aprobatorio de la misma y se extenderá por todo el periodo de vigencia del Protocolo.

PERSONERÍA

La personería de don XXX, para actuar en representación de XXX, consta en XXX.

XXX
p.p. Empresa/Asociación